

ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A.

CNPJ 60.872.504/0001-23

Companhia Aberta

NIRE 35300010230

POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Objetivo

Este documento tiene como objetivo reforzar el compromiso del Conglomerado Itaú Unibanco en la prevención y combate a la corrupción en todas sus formas y además establecer orientaciones para la concepción, concretización y mejora continua del Programa de Integridad y Ética.

El Conglomerado Itaú Unibanco repudia cualquier forma de corrupción directa o indirecta, activa o pasiva, buscando siempre la igualdad y transparencia en sus relaciones.

Público Destinatario

Esta Política se aplica en Brasil y en el exterior a todos los administradores, colaboradores y controladores del Conglomerado Itaú Unibanco y a cualquier persona con quien el Conglomerado mantenga relación comercial, incluyendo clientes, aliados, proveedores y demás públicos de relación.

Responsabilidades

Comité de Auditoría y Consejo de Administración

- Aprueba las directrices de esta Política y supervisar el Programa de Integridad y Ética.

Comisión Superior de Ética y Sustentabilidad

- Evalúa y decide sobre temas corporativos que involucren la ética en los negocios y en el ambiente de trabajo.
- Establece directrices y competencias para procesos relacionados con el Programa Corporativo de Integridad y Ética.

Comité de Integridad y Ética

- Discute entendimientos legales de prevención de la corrupción.
- Indica y aprueba mejoras en los procesos como resultado de reglamentación, riesgos identificados, denuncias, entre otros.
- Monitorea el cumplimiento de las políticas y de los procedimientos relacionados con la prevención de la corrupción.

Comités Sectoriales de Integridad y Ética

- Evalúa y decide sobre temas específicos de las áreas del Conglomerado que involucren conflictos relacionados con la ética en los negocios y en el ambiente de trabajo.
- Evalúa el cumplimiento de las políticas institucionales de integridad y ética en sus operaciones.
- Envía propuestas a los demás Comités.

Dirección de Controles Internos y Compliance

- Certifica la eficiencia y la eficacia del ambiente de control a través de programas de monitoreo, pruebas de controles claves, reportando el riesgo residual de modo independiente.

Superintendencia de Relaciones con Reguladores y Compliance

- Coordina actividades de las áreas del Conglomerado siendo independiente en el ejercicio de sus funciones y teniendo comunicación directa con cualquier administrador o colaborador y acceso a cualquier información necesaria en el ámbito de sus responsabilidades. Por tal motivo, queda prohibido a esta Dirección realizar la gestión de cualquier negocio que pueda comprometer su independencia.
- Coordina la implantación y el monitoreo del Programa de Integridad y Ética.
- Actualiza esta Política con base en la reglamentación vigente y establece directrices corporativas.
- Establece parámetros para las capacitaciones relacionadas con esta Política, así como campañas de concientización.
- Responde cuestionarios, estudios de mercado, informes internos y externos relacionados con el tema de prevención y combate a la corrupción.
- Coordina la participación de representantes del Itaú Unibanco en las entidades de representación de sus sectores de actuación para participar en reuniones, comités, comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo o para ocupar cargos y funciones en dichas entidades, posibilitando la evaluación y recomendación de propuestas relacionadas con el tema de esta Política.
- Evalúa eventual adhesión a compromisos voluntarios orientados a la prevención y el combate a la corrupción.
- Actúa conforme a directrices y responsabilidades vinculadas a Riesgo Operativo, Controles Internos y Compliance descritas en Política interna específica.
- Coordina el Comité Superior de Ética y Sostenibilidad, el Comité de Integridad y Ética y los Comités sectoriales de Integridad y Ética.

Superintendencia de Compliance y Riesgos Unidades Internacionales

- Adapta y da capacitaciones de prevención de la corrupción y campañas de concientización de acuerdo con instrucciones de la Matriz y las pone a disposición de los Administradores y Colaboradores en las Unidades Internacionales.

Dirección de Seguridad Corporativa

- Mantiene canal para recepción de sospechas y denuncias relacionadas con eventuales violaciones a las directrices de esta Política.
- Investiga la denuncia y determina las responsabilidades de las situaciones bajo sospecha o confirmadas y adopta las medidas necesarias.
- Mantiene historial de los procedimientos y las decisiones tomadas para tratamiento de la ocurrencia.
- Elabora y da capacitaciones de prevención de la corrupción y campañas de concientización y las pone a disposición de los Administradores y Colaboradores en Brasil.
- Elabora campañas de concientización para las Unidades Internacionales.

Dirección Jurídica

- Interpreta modificaciones en la reglamentación para suministrar medios para la actualización de esta Política, del Programa de Integridad y Ética y de directrices sobre el tema.
- Aclara dudas específicas relativas a la reglamentación que involucre el tema prevención de la corrupción cuando sea solicitado.
- Elabora, establece y revé cuando sea necesario cláusulas estándar de prevención de la corrupción a ser incluidas en los contratos.
- Ayuda en la elaboración y revisión de capacitaciones de prevención de la corrupción y campañas de concientización.
- Ayuda en la elaboración de respuestas para cuestionarios, estudios de mercado e informes internos externos relacionados con el tema prevención de la corrupción cuando sea solicitado.
- Ayuda en la revisión y discusión de propuestas relacionadas con el tema de esta Política discutidas en las entidades de representación.

Áreas Internas del Conglomerado

- Siguen las directrices de esta Política.
- Ayudan en la concientización de las personas con quienes mantiene relaciones, incluyendo clientes, aliados, proveedores y demás públicos de relación sobre las directrices de esta Política.
- Definen e implementan políticas, procedimientos y controles compatibles con la complejidad y los riesgos asociados a sus operaciones.

Administradores y Colaboradores

- Conocen y siguen las directrices de esta Política.
- Conocen y siguen la reglamentación local aplicable al país de su actuación.
- Realizan las capacitaciones de prevención de la corrupción puestas a disposición por el Itaú Unibanco.
- Firman anualmente la Declaración de Conocimiento y Adhesión a las Políticas de Integridad Corporativa, certificando su conocimiento y concordancia con lo establecido en dicha Política.

Prohibiciones

Queda prohibido:

- Sugerir, ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, mediante exigencia o no, ventajas indebidas de cualquier naturaleza (financiera o no) a personas y empresas de los sectores público y privado en Brasil y el exterior (incluyendo organizaciones del tercer sector) a cambio de realización u omisión de actos inherentes a sus atribuciones, o de facilitación de negocios, operaciones o actividades para el Conglomerado Itaú Unibanco o con vistas a beneficios para sí o para terceros.
- Sugerir, solicitar, exigir, aceptar o recibir, a/de personas y empresas de los sectores público y privado en Brasil y el exterior, directa o indirectamente, ventajas indebidas de cualquier naturaleza (financiera o no) a cambio de realización u omisión de actos inherentes a sus atribuciones o de facilitación de negocios, operaciones o actividades para el Conglomerado Itaú Unibanco o con vistas a beneficios para sí o para terceros.
- Cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencia, favorecimiento y demás actos ilícitos conforme a lo definido en el Código de Ética.

Reglas de Prevención de la Corrupción

Los ítems a continuación constituyen principios, directrices y procedimientos que orientan la actuación del Conglomerado Itaú Unibanco en la prevención y el combate a la corrupción:

Compromiso de la alta Administración

- El Consejo de Administración, por medio del Código de Ética y de la Política de Ética del Itaú Unibanco, discrimina los estándares y valores del Conglomerado Itaú Unibanco que deben ser observados por las personas mencionadas en esta Política. Dichos estándares incluyen el mantenimiento de políticas y prácticas para prevenir y combatir todas las formas de corrupción, lavado de dinero, fraudes, entre otros ilícitos, a fin de expresar la convicción del Conglomerado Itaú Unibanco de que ética no es negociable.
- Proveer recursos financieros, materiales y humanos para implementación y mantenimiento del Programa de Integridad y Ética.
- Actuar con transparencia en las relaciones, transacciones e informaciones suministradas al mercado (Código de Ética).
- Participar en las capacitaciones y charlas disponibles.

Comunicación y Capacitación

- El Conglomerado Itaú Unibanco comunica los principios y las directrices establecidas para las personas mencionadas en esta Política con la misión de incentivar prácticas de prevención de la corrupción.
- Se ponen a disposición capacitaciones con el objetivo de educar y concientizar a los colaboradores y administradores del Conglomerado, incluyendo los miembros de la alta Administración.

Procedimientos Proporcionales para Prevención y Combate a la Corrupción

- El Conglomerado Itaú Unibanco adopta procedimientos proporcionales a los riesgos de corrupción relacionados con la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que ejerce.

Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Financiera

- La elaboración de estados contables y financieros en el Conglomerado Itaú Unibanco obedece a las leyes, normas y reglamentos vigentes en los países en que actúa y traduce con rigor y claridad las transacciones efectuadas por el Conglomerado Itaú Unibanco para asegurar igualdad y transparencia a los stakeholders.
- La Auditoría Interna evalúa la efectividad de los controles relacionados con la gestión contable y con la generación de informes financieros; la estructura de gobernanza destinada a asegurar el cumplimiento de normas legales y reglamentarias por el Conglomerado; y verifica la exactitud, confiabilidad y oportunidad de informaciones relevantes, de naturaleza contable, gerencial y operativa.
- La Auditoría Independiente realiza auditorías recurrentes obligatorias de los estados financieros de las empresas del Conglomerado Itaú Unibanco.
- El Itaú Unibanco sigue reglas definidas para cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley.

Evaluación de Riesgos y Monitoreo

- El Conglomerado Itaú Unibanco evalúa los riesgos relacionados con los temas de esta Política por medio de su estructura de gestión de riesgos, controles internos y Compliance.
- Deben realizarse monitoreos y evaluaciones periódicas para verificar la efectividad de los controles.
- Hay gobernanza para evaluación y aprobación de Productos con foco en la gestión de riesgos, observando las normas y reglamentaciones aplicables y las mejores prácticas de mercado.
- La evaluación de riesgo debe tomar en consideración aspectos relacionados con la interacción con el sector público, sectores y aliados de negocios, además de la naturaleza de la transacción.

Canales de Dudas y Denuncias

- Las dudas de administradores y colaboradores de Itaú Unibanco relacionadas con esta Política y su aplicación deben dirigirse a la dirección electrónica comitedeintegridadeetica@itau-unibanco.com.br.
- Las sospechas o evidencias de corrupción deben ser reportadas directamente a la Inspectoría en Brasil. En las unidades internacionales, el denunciante también podrá comunicárselas al Compliance Officer local, que deberá reportar el caso inmediatamente a la Inspectoría en caso que no haya sido copiada/informada.
- Los administradores, colaboradores, clientes, prestadores de servicios del Itaú Unibanco y público en general pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales para denuncias a la Inspectoría:
 - Teléfono: 0800-723-0010.
 - E-mail interno: caja Inspectoría.
 - E-mail externo: inspetoria@itau-unibanco.com.br.
 - Correspondencia interna: Destinatario: Gerencia de Inspectoría/São Paulo.
 - Dirección de correspondencia:
A/C Inspectoría
Av. Dr. Hugo Beolchi, 900 - piso 1 - Torre Eudoro Villela - São Paulo - SP - CEP: 04310-030.
- A fin de optimizar las medidas por parte del Conglomerado Itaú Unibanco, la comunicación de actos, prácticas o tentativas de corrupción debe, siempre que sea posible, venir acompañada de la mayor cantidad de informaciones. Entre ellas se destacan:
 - Correcta descripción del hecho.
 - Dónde y cuándo sucedió o está sucediendo.
 - Quiénes son las personas y organizaciones involucradas.
 - Evidencias que ayuden en la evaluación del caso y direccionamiento de acciones.

Protección a Denunciantes

- Administradores y colaboradores no pueden practicar actos de Represalias contra quien, de buena fe: (i) denuncie o manifieste queja, sospecha, duda o preocupación relativas a posibles violaciones a las directrices de esta Política; y (ii) suministrar informaciones o asistencia en las investigaciones relativas a dichas posibles violaciones.
- Administradores y colaboradores deben preservar la confidencialidad de las informaciones relativas a las investigaciones de posibles violaciones de las directrices de esta Política.
- Manifestaciones anónimas deben ser aceptadas por los Canales de Denuncia y el anonimato debe ser preservado.
- Sanción disciplinaria debe aplicarse a administradores o colaboradores que intenten o practiquen represalias contra quien, de buena fe, comunique posibles violaciones a las directrices de esta Política.
- Sanción disciplinaria debe aplicarse a administradores o colaboradores que comprobadamente utilicen de mala fe al comunicar posibles violaciones a las directrices de esta Política o comuniquen hechos sabidamente falsos.

Penalidades

El incumplimiento de cualquier directriz o principio establecido en esta Política está sujeto a sanciones disciplinarias sin perjuicio de la aplicación de las leyes vigentes.

Documentos Relacionados

Esta Política debe ser leída e interpretada en conjunto con los siguientes documentos:

Normas externas y directrices:

- United States Foreign Corrupt Practices Act (FCPA).
- UK Bribery Act 2010.
- Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Convención de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico sobre el Combate a la Corrupción de Empleados Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención OCDE).
- Convención contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Global Reporting Initiative (GRI): indicadores de desempeño S02, S03, S04 y S05 e Indicador DMA Anticorrupción.
- Contribución Empresarial para la Promoción de la Economía Verde e Inclusiva.
- Código Penal Brasileño.
- Brasil: Ley de Improbidad Administrativa - nº 8.429/92.
- Brasil: Ley de Conflicto de Intereses - nº 12.813/13.
- Brasil: Ley de Responsabilidad Administrativa y Civil de Personas Jurídicas - nº 12.846/13 y respectiva reglamentación en los niveles estatal y municipal.
- Brasil: Decreto Federal - nº 8.420/15.
- Brasil: Ordenanza sobre evaluación de programas de integridad de personas jurídicas - nº 909/15 de la CGU.
- Brasil: Ordenanza sobre determinación de la responsabilidad administrativa y para celebración del acuerdo de lenidad del que trata la Ley nº 12.846, del 1º de agosto de 2013.- nº 910/15 de la CGU.
- Brasil: Instrucciones Normativas de la Contraloría General de la República nº 01 y 02/15.
- Brasil: Programa de Integridad - Directrices para Empresas Privadas publicado por la Contraloría General de la República en 09/2015.
- Brasil: FEBRABAN - Programa de Integridad para prevención de la corrupción y de otros actos lesivos a la administración pública nacional o extranjera instituido en 01/2016.
- Unidades Internacionales: Reglamentación específica de cada país.

Normas internas:

- Código de Ética.
- Política Corporativa de Ética.

- Política de Gestión Integrada de Riesgo Operativo, Controles Internos y Compliance.
- Política Corporativa de Prevención y Combate a Actos Ilícitos.
- Gestión y Control de Riesgos.

Glosario

Agente público: es todo aquel que ejerce, aunque transitoriamente o sin remuneración, por elección, nominación, designación, contratación o cualquier otra forma de investidura o vínculo, mandato, cargo, empleo o función en órganos o empresas integrantes de la administración pública directa o indirecta.

Conglomerado Itaú Unibanco: Itaú Unibanco Holding S.A. y sus empresas controladas en Brasil y el exterior.

Colaboradores: Empleados permanentes y temporarios, así como pasantes del Conglomerado Itaú Unibanco.

Alta Administración: Directores, Directores Ejecutivos, Directores Generales, Vicepresidentes, Presidentes y miembros de los consejos.

Corrupción: Toda y cualquier acción, culposa o dolosa, que implique sugerencia, oferta, promesa, concesión (forma activa) o solicitud, exigencia, aceptación o recepción (forma pasiva), de ventajas indebidas, de naturaleza financiera o no, tales como: soborno, tráfico de influencia y favorecimientos; a cambio de realización u omisión de actos inherentes a sus atribuciones o de facilitación de negocios, operaciones o actividades para el Conglomerado Itaú Unibanco o con vistas a beneficios para sí o para terceros.

Represalia: Cualquier acto de represalia, persecución, revidada o venganza practicada debido a denuncias o manifestaciones de dudas, sospechas o contestaciones de posibles violaciones a esta Política o de acciones ilegales y antiéticas. Son ejemplos de represalia: amenazas, mala evaluación, inclusión en "lista negra", aplicación de suspensión, desvinculación, entre otros.

Actos Ilícitos: Actos contrarios a las leyes o a la moral, como lavado de dinero, financiación al terrorismo, corrupción y fraudes.

Órgano y empresas integrantes de la administración directa e indirecta: Engloba administración pública directa e indirecta. La administración directa está compuesta por los entes y órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, incluyéndose el Ministerio Público en todas las esferas, sea federal, estatal o municipal. Son ejemplos: sus dirigentes, sus Ministerios y Secretarías. La administración indirecta está compuesta por entidades que fueron creadas con personalidad jurídica propia para realizar actividades de Gobierno que necesitan tener autonomía y actuar de forma descentralizada; ellas son las Autarquías, Fundaciones, Empresas Públicas, cuyo capital es exclusivamente público, y Sociedades de Economía Mixta, cuyas participaciones públicas suman (50% +1) a las participaciones privadas.